

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00959.

Entradas las presentes diligencias al despacho, sería del caso admitir la demanda de referencia; sin embargo, se advierte que la misma no fue subsanada en debida forma por lo que se dispondrá su rechazo.

En efecto, en el numeral 1° y 2° de la providencia de fecha 21 de septiembre de la presente anualidad mediante el cual se inadmitió la demanda se ordenó al extremo actor que:

“1. Apórtese constancia de ejecutoria de la sentencia base de la presente acción, emitida por la secretaría del Juzgado veintidós (22) Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá.

2. Adjúntese, certificación de autenticidad del acta de audiencia de lectura de sentencia expedida en el proceso 110016000020201302674-00 y el registro filmico en audio y video de la diligencia.”

En ese sentido, revisado el informativo se tiene que con el escrito de subsanación no se aportó la constancia de ejecutoria de la sentencia, la certificación de autenticidad del acta de lectura de sentencia y el registro filmico en audio y video de la misma, los cuales eran documentos y archivos relevantes para acreditar la existencia del título que se pretendía ejecutar, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 119 de 9 de octubre de 2023.

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530f1619a9766e3a80dd30e6ec4e940d9ef7750c6e1a9d7f56069475b91dd017**

Documento generado en 06/10/2023 02:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>